REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA AFOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 29 de abril de 2004.

VISTO la Resolución Nº 86/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes aprobaron la materia Arquitectura de las Computadoras, sin dar cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza Nº 764.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 2004, aconsejó refrendar la Resolución Nº 86/2003 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 86/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María y convalidar la aprobación de la asignatura Arquitectura de las

RECTOR DERADO
Azucena Rosatti
ASESORÍA LEGAL Y TÉCNICA
REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

Computadoras, sin tener aprobada su correspondiente correlativa, a los alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, que cursaron en vigencia de la Ordenanza Nº 764.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 544/2004

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento